

Registro Público de Comercio

Queretaro



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		1102	
Por instrumento No. 22634		**Volumen:** 453	
De fecha:		02/05/2024	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría	**No.**	2
Estado:	Querétaro	**Municipio:**	Amealco de Bonfil
Consta que a solicitud de:		SALVADOR UGALDE SHIMANO	
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:		INDUSTRIA ENVASADORA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 15/03/2024

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ALEJANDRO	GONZALEZ	QUIROGA	XEXX010101HNEXXXA4	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de



Registro Público de Comercio



Queretaro

Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ARTURO	HERNANDEZ	HUERTA	HEHA571028HQTRRR08	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ALEJANDRO	MOLINA	SANCHEZ	MOSA670617HDFLNL04	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JOSE CONRADO	BORDA	NORIEGA	BONC690324HNERRN07	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JUAN MANUEL	PONCE	DIAZ	PODJ700506HYNNZN00	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ALONSO	GASQUE	TORAYA	GATA760909HYNSRL07	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
MANUEL FELIPE	RODRIGUEZ	CHAVEZ	ROCM740406HDFDHN02	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio



Queretaro

Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
ANTONIO VICENTE	GUILLEN	RIVERA	GURA791024HDFLVN05	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio



Queretaro

Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
PURDY COLEBROOKE	JORDAN	BLACK	JOBHP600406HDFRLR00	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio



Queretaro

Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
JOSE ALBERTO	PADILLA	NAVARRO	PANA300531HJCDVL01	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de



Registro Público de Comercio



Queretaro

Asamblea (FME: 1102)

20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
FRANCISCO	BRUN	GONZALEZ	BUGF670811HDFRNR09	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
ENRIQUE	ECHEVARRIA	ALDERETE	EEAE810904HNTCLN00	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102)

20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
MANUEL RODRIGO	AMARO	BOLAÑOS	AABM830605HDFMLN02	CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554, párrafo segundo del Código Civil del Distrito Federal. b).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, otorgar garantías de cualquier clase, respecto a las obligaciones contraídas o de los Títulos de Crédito emitidos o aceptados. c).- Repre4sentar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores con el poder mas amplio incluyendo las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para articular y absolver posiciones, aún para desistirse de los juicios de amparo, en los términos del párrafo primero del Artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal, así como representar A LA Sociedad ante toda clase de autoridades penales, federales y de los Estados, formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas por delitos cometidos en perjuicio de la misma, para representar y constituir a la Sociedad como parte civil coadyuvante del Ministerio Público en los procesos de esta índole y para otorgar perdones. d).- Otorgar, suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en nombre de la Sociedad, emitir obligaciones con o sin garantía real especifica, constituirla en deudora solidaria y otorgar avales, fianzas o cualquier otra garantía de pago de cualquier clase, respecto de

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
					las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la Sociedad, aportar bienes muebles o inmuebles de la Sociedad a otras Compañías y suscribir acciones y tomar participaciones o parte de interés en otras empresas y en general, ejecutar los actos, celebrar los contratos y realizar las demás operaciones que sean necesarias, conducentes, complementarias o conexas al objeto principal de la negociación. e).- Designar al o los Directivos y Gerentes que estimen necesarios, quienes deberán reportar al Comité Ejecutivo del Consejo. f).- Otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin facultad para delegarlos, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos Estatutos confieren al Consejo de Administración. g).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la Sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley por los Estatutos de la Asamblea.
ALEJANDRO	GONZALEZ	QUIROGA	XEXX010101HNEXXXA4	PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
WASHINGTON FABRICIO	PONCE	GARCIA	XEXX010101HNEXXXA4	VICEPRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.



Registro Público de Comercio

Queretaro



Asamblea (FME: 1102) 20240019929200K1

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
FRANCISCO	BRUN	GONZALEZ	BUGF670811HDFRNR09	VICEPRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
PURDY COLEBROOKE	JORDAN	BLACK	JOBP600406HDFRLR00	VOCAL DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
ANTONIO VICENTE	GUILLEN	RIVERA	GURA791024HDFLVN05	VOCAL DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
ALONSO	GASQUE	TORAYA	GATA760909HYNSRL07	VOCAL DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
ARTURO	HERNANDEZ	HUERTA	HEHA571028HQTRRR08	SECRETARIO DEL COMITE EJECUTIVO	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.
EMILIO JESUS	MARCOS	CHARUR	XEXX010101HNEXXXA4	COMISARIO DEL COMITE EJECUTIVO Y COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	El Comité Ejecutivo como órgano colegiado que es, gozará de las facultades siguientes: Todas las de administración, y la de suscripción de Títulos de Crédito aprobados por el Consejo de Administración.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se aprueba nombrar nuevos Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V., nombramientos que surten efectos, a partir del 1 de enero de 2024, en virtud de lo anterior el Consejo de Administración, queda distribuido de la siguiente manera: PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga. PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga. SECRETARIO: Arturo Hernández Huerta. COMISARIO: Emilio Jesús Marcos Charrur CONSEJEROS DE GRUPOS CORPORATIVOS: ARCA CONTINENTAL, S.A.B. DE C.V Alejandro Molina Sanchez José Conrado Borda Noriega BEPENSA BEBIDAS, S.A. DE C.V. Juan Manuel Ponce Díaz Alonso Gasque Toraya COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V Manuel Felipe Rodríguez Chávez Manuel Rodrigo Amaro Bolaños EMBOTELLADORA LAS

MARGARITAS, S.A. DE C.V Antonio Vicente Guillén Rivera CORPORACION DEL FUERTE, S. DE R.L. DE C.V. Colebrooke Jordan Black BEBIDAS REFRESCANTES DE NOGALES, S.A. DE C.V. José Alberto Padilla Navarro EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V. Francisco Brun González EMBOTELLADORA DELNAYAR S.A. DE C.V. Enrique Echavarría Alderete UNICA: Se resuelve modificar la integración de los miembros del Comité Ejecutivo, y en virtud de lo anterior el Comité Ejecutivo de la Sociedad quedará conformado desde esta fecha de la siguiente forma:COMITÉ EJECUTIVO PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga VICEPRESIDENTES: Washington Fabricio Ponce García Francisco Brun González VOCALES: Colebrook Jordan lack Antonio Vicente Guillen Rivera Alonso Gasque Toraya Secretario Arturo Hernández Huerta Comisario Emilio Jesús Marcos Charur COMITÉ EJECUTIVO PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga VICEPRESIDENTES: Washington Fabricio Ponce García Francisco Brun González VOCALES: Colebrook Jordan lack Antonio Vicente Guillen Rivera Alonso Gasque Toraya Secretario Arturo Hernández Huerta Comisario Emilio Jesús Marcos Charur

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga. PRESIDENTE: Alejandro González Quiroga. SECRETARIO: Ar

Datos de inscripción

NCI

202400199292

Fecha inscripción

24/06/2024 11:09:19 T.CENTRO

Fecha ingreso

24/06/2024 11:09:19 T.CENTRO

Responsable de oficina

Blanca Sanchez Blanco